



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2018-00579
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL (Partición Adicional)
DEMANDANTE:	AMANDA MOSQUERA DE HERRERA
DEMANDADO:	GUILLERMO HERRERA HERRERA

Teniendo en cuenta la solicitud del abogado de la demandante alegada el 7 de febrero hogaño, se pone de presente al abogado que la entidad dio respuesta mediante memorial del 20 de febrero de 2019, visible a folios 6 y 7 del cuaderno de medidas cautelares.

Se comparte el link del expediente para que se consulte lo antes indicado: [2018-00579](#).

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745bc56266dddc130ecae6caa19553d982793d8898f0defc78ca56b52c9032bb**

Documento generado en 14/04/2023 12:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>